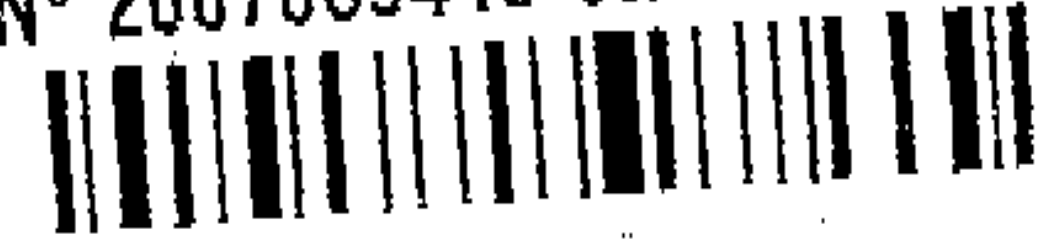




Aguas de Valencia, S.A.

G. V. Marqués del Turia, 19 - 46005 VALENCIA

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2007059410 08/06/2007 12:41



COMISION NACIONAL DE MERCADO
DE VALORES.

Director General de Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana, 19.
28046 MADRID.

Valencia, a 5 de junio de 2007.

Muy Sres. nuestros:

Por la presente le comunicamos que se ha producido un error de transcripción mecanográfica en la página 18 de las cuentas anuales del Grupo Consolidado Aguas de Valencia, S.A., Ejercicio 2006, que les fue remitida, por cuanto el importe del efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del cambio en el tipo de gravamen del Impuesto de Sociedades, tal y como fueron formuladas las referidas cuentas anuales del grupo consolidado por el Consejo de Administración de Aguas de Valencia, S.A., asciende a la cantidad de 513 miles de euros.

Que advertido el error en la línea 5 del último párrafo de la mencionada página 18, adjuntamos de nuevo la página 18 de las cuentas anuales del Grupo Consolidado Aguas de Valencia, S.A., correspondientes al Ejercicio 2006, tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1464/1989, de 22 de diciembre del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad presentará dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales por la Junta General de Accionistas para su depósito en el Registro Mercantil un ejemplar de las cuentas anuales consolidadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se realiza la presente comunicación en el lugar y fecha indicados.

Fdo. Isabel Caturla Rubio.
Vicesecretaria del Consejo de Administración.

Los gastos se reconocen en la cuenta de resultados cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo. También se reconoce un gasto cuando se incurre en un pasivo y no se registra activo alguno, como puede ser un pasivo por una garantía.

Los gastos incurridos que están estrechamente relacionados con ingresos de explotación se contabilizarán según el principio de devengo.

3.17. Impuesto sobre beneficios y activos y pasivos por impuestos diferidos

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo si la diferencia temporaria se deriva del reconocimiento inicial del fondo de comercio, cuyo saneamiento no es deducible a efectos fiscales, o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

Anualmente se revisan los impuestos anticipados y diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados. En este sentido, el Congreso de los Diputados aprobó el 2 de noviembre de 2006 la "Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de Modificación Parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre Patrimonio", en la que se establece, entre otros aspectos, una reducción del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades español del 35% al 32,5% para el periodo impositivo que comience el 1 de enero de 2007, y al 30% para los periodos impositivos que comiencen el 1 de enero de 2008.

Por este motivo, y de acuerdo con la legislación vigente, el Grupo ha procedido a reestimar en el ejercicio 2006 el importe del activo y del pasivo contabilizado por impuestos anticipados y diferidos registrados en el balance de situación en función del cambio normativo anteriormente descrito, habiendo registrado, como consecuencia de los ajustes realizados, un cargo neto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006 de 513 miles de euros, que se encontraba registrado en el epígrafe "Impuesto sobre Beneficios" de la mencionada cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 26.4).